

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de agosto de dos mil veintidós.

Consulta I. Desacato No. 11001 40 03 011 201700252 01

Sería el caso entrar a avocar conocimiento de la consulta del incidente de desacato de la referencia, dentro de la acción de tutela promovida por PATRICIA RINCÓN ÁLVAREZ S.A. contra FLOREZ Y ÁLVAREZ S.A., cuya decisión de instancia fue proferida por el Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá; no obstante, advierte el Despacho que el presente asunto fue conocido anteriormente por el Juzgado 37 Civil del Circuito de esta Ciudad, quien en providencia de calenda 30 de mayo de 2017, resolvió la impugnación presentada contra el fallo de tutela del 18 de abril de 2017, revocando la sentencia de primera instancia, y en su lugar amparo los derechos fundamentales de la actora, siendo este el superior funcional del prenombrado Juzgado *a quo*, por tanto, se ordenará la remisión de las presentes diligencias al estrado judicial en cita, en aras de surtir el grado de consulta del incidente de desacato que aquí nos ocupa.

En este orden de ideas y arraigada la competencia de segundo grado de la presente temática Constitucional, se DISPONE:

1. Remitir el expediente de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto, para que, por su conducto, sea asignado al Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de esta ciudad, quien es el superior funcional del presente trámite tuitivo.

2. Por secretaría ofíciense y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

La Juez(E),



KATHERINE STEPANIAN LAMY

DLR